



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235 -2020-MPU-ALC.

Contamana, 07 de Octubre de 2020.

VISTO:

Que, mediante Carta N° 187-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 06 de Octubre de 2020, y Memoria Descriptiva, Planos, e Informe Legal N° 083-2020-MPU-A-GM-OAL, respecto a la tramitación de la Subdivisión, solicitado por los ciudadanos, **Delia Ruiz Flores y Amparo Soria Mendoza**, respecto al predio de sus exclusiva propiedad, ubicado en Pasaje Bartolomé Ruiz, Manzana 4, Lote 70 del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, inscrito en la Partida N° P12056215 de los Registros Públicos de Loreto (IV Zona Registral – Sede Iquitos); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los recurrentes, **Delia Ruiz Flores y Amparo Soria Mendoza**, vienen a solicitar la subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de sus exclusiva propiedad ubicado en Pasaje Bartolomé Ruiz, Manzana 4, Lote 70 del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, inscrito en la Partida N° P12056215 de los Registros Públicos de Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

POR EL FRENTE	: 9.00 ml, con pasaje Bartolomé Ruiz.
POR LA DERECHA	: 47.55 ml, con el Lote 69.
POR LA IZQUIERDA	: 48.45 ml, con el Lote 71.
POR EL FONDO	: 9.00 ml, con los Lotes 22, 21.
AREA	: 431.00 m ²
PERIMETRO	: 114.00 ml.

Que, producto del procedimiento administrativo de subdivisión del predio que nos ocupa, este lote de terreno urbano, quedará dividido en dos (02) unidades inmobiliarias, conforme se anota subsiguientemente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235 -2020-MPU-ALC.

Contamana, 07 de Octubre de 2020.

LOTE N° 70, MANZANA 4 – SUB DIVIDIDO.

POR EL FRENTE : 4.50 ml, con la Pasaje Bartolomé Ruiz.
 LADO DERECHO : 48.00 ml, con el Lote N° 70A.
 LADO IZQUIERDO : 48.45 ml con el Lote N° 71.
 FONDO : 4.50 ml, con los Lotes N° 21 y 22.
 AREA : 216.51 m2.
 PERIMETRO : 105.45 ml.

LOTE N° 70A, MANZANA 40 – REMANENTE.

POR EL FRENTE : 4.50 ml, con el Pasaje Bartolomé Ruiz
 LADO DERECHO : 47.55 ml, con el lote N° 69.
 LADO IZQUIERDO : 48.00 ml, con el Lote 70.
 FONDO : 4.50 ml, con el Lote N° 21.
 AREA : 214.49 m2.
 PERIMETRO : 104.55 ml.

Que, de la inspección ocular llevada a cabo por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, se tiene que el predio se encuentra ubicado en Pasaje Bartolomé Ruiz, Manzana 4, Lote 70 del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, constatándose que el predio colinda POR EL FRENTE: 9.00 ml, con pasaje Bartolomé Ruiz, LADO DERECHO: 47.55 ml, con el Lote 69, LADO IZQUIERDO: 48.45 ml, con el Lote 71; POR EL FONDO: 9.00 ml, con los Lotes 22, 21; AREA: 431.00 m2; PERIMETRO: 114.00 ml; y Concluir que es factible atender lo solicitado, contando con los requisitos exigidos en el TUPA y la información técnica requerida, siendo preciso proseguir con el trámite de subdivisión de lote de terreno.

Que, mediante el Informe Legal N° 083-2020-MPU-A-GM-OAL, la Oficina de Asesoría Legal de la Corporación Edilicia de la Provincia de Ucayali – Contamana, es de la Opinión que la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano, peticionado por los ciudadanos, **Delia Ruiz Flores y Amparo Soria Mendoza**.

Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: "Las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: "A la unidad inmobiliaria constituido por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que





CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235 -2020-MPU-ALC.

Contamana, 07 de Octubre de 2020.

cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energías eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición, puede o no contar con pistas y veredas.

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre otras cosas, **la organización del espacio físico – uso del suelo**, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y las visaciones de Gerencia municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Secretaria General y Archivo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (**LOTE MATRIZ**), ubicado en la Manzana 4, Lote 70 del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un Área de 431.00 m2 de propiedad de los peticionante: **Delia Ruiz Flores y Amparo Soria Mendoza**, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes, del cual se desprenderá dos (02) unidades inmobiliarias:

LOTE N° 70, MANZANA 4 - LOTE MATRIZ

POR EL FRENTE	: 9.00 ml, con pasaje Bartolomé Ruiz.
POR LA DERECHA	: 47.55 ml, con el Lote 69.
POR LA IZQUIERDA	: 48.45 ml, con el Lote 71.
POR EL FONDO	: 9.00 ml, con los Lotes 22, 21.
AREA	: 431.00 m2
PERIMETRO	: 114.00 ml.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 214.49 m2, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N°70A DE A MANZANA 4-REMANENTE**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 70A, MANZANA 4 - REMANENTE.

POR EL FRENTE	: 4.50 ml, con el Pasaje Bartolomé Ruiz.
LADO DERECHO	: 47.55 ml, con el Lote N° 69.
LADO IZQUIERDO	: 48.00 ml, con el lote N° 70.
FONDO	: 4.50 ml, con los Lotes N° 21.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235 -2020-MPU-ALC.

Contamana, 07 de Octubre de 2020.

AREA : 214.49 m2.
PERIMETRO : 104.55 ml.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 216.51 m2, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como LOTE N° 70, MANZANA 4 – SUB DIVIDIDO, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 70, MANZANA 4 – SUB DIVIDIDO.

POR EL FRENTE : 4.50 ml, con el Pasaje Bartolomé Ruiz.
LADO DERECHO : 48.00 ml con el Lote N° 70A.
LADO IZQUIERDO : 48.45 ml, con el lote N° 71.
FONDO : 4.50 ml, con los Lotes N° 21 y 22.
AREA : 216.51 m2.
PERIMETRO : 105.45 ml.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, la sub división e independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de Predios (SUNARP) - IV Zona Registral – Iquitos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución, al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
OAL
OSGA
GIDUR
GM
ALC
Interesado